



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

407

Delegación a favor de EBAP para que gestione el proceso unificado de selección para cubrir las plazas vacantes de la categoría de policía local de los cuerpos de policía local

La Alcaldía ha resuelto mediante resolución de alcaldía n.º 2026-006 de fecha 15 de enero de 2026 lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista de la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la cual se aprueba la convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local, publicada en el BOIB n.º 171 de fecha 25 de diciembre de 2025.

Dado que mediante resolución de Alcaldía n.º 196 de fecha 30 de diciembre de 2025 (BOIB n.º 2 de 3 de enero de 2026), se aprueba la Oferta de Ocupación Pública del Ayuntamiento de Búger la cual incluye, entre otros, la siguiente vacante:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	1	Policía Local

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Provisión de Alcaldía	14/01/2026	
Informe-propuesta de Secretaria	14/01/2026	

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con aquello que se ha fijado en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la gestión del proceso selectivo de la plaza (1 vacante) categoría de policía del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Búger en favor de la consejera competente en materia de coordinación de policías mediante la Escuela Balear de Administración Pública, de conformidad con la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local publicada en el BOIB n.º 171 de fecha 25 de diciembre de 2025, y concretamente las competencias siguientes:

- Aprobar las bases y la gestión del proceso selectivo. La delegación incluye las competencias para adoptar las resoluciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria y aprobar las bases y el proceso selectivo, sin que suponga la alteración de la titularidad de la competencia atribuida a cada ayuntamiento.
- Llevar a cabo todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria, y las normas sobre policías locales y función pública aplicables.

SEGUNDO. Los actos a que hace referencia la letra b) del punto anterior, como mínimo, son:

- Recepcionar y gestionar las solicitudes de participación y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que se prevén en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Elaborar las resoluciones de las listas, tanto las provisionales como las definitivas, de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos.
- Gestionar el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios.





- Notificar y publicar los actos administrativos y las resoluciones relacionadas con el proceso selectivo.
- Determinar la composición del tribunal calificador, nombrar los miembros y resolver las posibles recusaciones.
- Proponer la adjudicación de destinos de los aspirantes que superen la oposición porque el ayuntamiento correspondiente los nombre personal funcionario en prácticas.
- El resto de actuaciones que sean necesarias para el funcionamiento normal del proceso selectivo, incluidas las resoluciones de reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que, si se tercia, se presenten y que deriven de la fase de oposición del proceso selectivo, con la colaboración jurídica del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

TERCERO. Los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas tienen que indicar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Sin embargo, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo, salvo las reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que se presenten con relación a la fase de prácticas en el municipio, que serán resueltos por esta Alcaldía.

QUARTO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía periódicamente y, en todo caso, cuando se le requiera para lo cual, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Comunicar la presente resolución a la Escuela Balear de Administración Pública como órgano delegado.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios existente en la sede electrónica municipal [<https://buger.sedelectronica.es>].

SÉPTIMO. Dar traslado al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que este celebre, del contenido de la delegación.

OCTAVO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de Alcaldía se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en estas normas”

(Firmado electrónicamente: 15 de enero de 2026)

El alcalde

Pere Torrens Escalas

